



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Infraestructura, y a la mayor brevedad posible, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos aspectos relacionados con el trámite licitatorio ordenado por Ley 14.105 mediante la cual se autoriza "al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional con el objeto de otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública por peaje, la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Integrado del Atlántico por los tramos que se definan en el Pliego de Licitación de las siguientes rutas: Ruta Provincial Nº 2; Ruta Provincial N° 11; Ruta Provincial N° 36; Ruta Provincial N° 56; Ruta Provincial N° 63; Ruta Provincial N° 74 y rutas vinculadas fisicamente en forma directa e indirecta. Una vez finalizadas las obras previstas presupuestariamente sobre la Ruta N° 88, se incorporará sólo para su mantenimiento y conservación al concesionario"; y que han suscitado los siguientes interrogantes:

- 1. Se informe en que etapa del trámite licitatorio se encuentra la Licitación Pública referida a esta materia; detallando el número del expediente, año del mismo, si posee alcances y etapas que se han cumplido en el mismo.
- 2. Lugar o dependencia estatal donde actualmente se encuentra el expediente licitatorio.
- 3. Si existe alguna medida judicial dictada en relación con la licitación en cuestión.
- 4. Cantidad de empresas que se han presentado y nombre de las mismas.





- **5.** Si se han efectuado impugnaciones respecto a algún o algunos oferentes; y encaso afirmativo detallar nombre de los mismos y motivos de las impugnaciones.
- **6.** Si se ha designado la Autoridad de Aplicación y el organismo que tendrá a cargo el contralor de la concesión.
- 7. Si se ha contemplado la posibilidad, que cada uno de los puestos de peaje cuente con al menos una <u>Unidad móvil de alta complejidad</u> (ambulancia) a fin de garantizar el servicio de asistencia médica en los casos que lo requieran.
- **8.** A que acuerdos arribó el gobierno bonaerense con los actuales concesionarios de las rutas 2 y 11 para rescindir los actuales contratos.
- **9.** Si alguno de los concesionarios actuales y que debe dejar la misma, coincide con alguno de los posibles y futuros concesionarios.

10. Cuál sería el valor aproximado del costo del peaje para un viaje efectuado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta Mar del Plata o hasta cualquier balneario de la Costa Atlántica, viajando en ambos casos por rutas 2 y 11.

Diputado
Bioque PRO-PERONISMO
H.C. Diputados Pcia, Bs. As.





FUNDAMENTOS

Según medios periodísticos confiables, y diferentes sectores interesados en el debido cumplimiento de los parámetros fijados por la Ley 14.105, han manifestado su preocupación a causa del trámite que lleva adelante el expediente por el cual tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la concesión de obra pública por peaje de " la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Integrado del Atlántico", comprendido por la Ruta Provincial N° 2; Ruta Provincial N° 11; Ruta Provincial N° 36; Ruta Provincial N° 56; Ruta Provincial N° 63; Ruta Provincial N° 74 y rutas vinculadas físicamente en forma directa e indirecta"; como la Ruta Provincial N° 88.

Que la mencionada licitación, conforme un seguimiento administrativo efectuado, se encontraría tramitando por expediente 2410-8-1650-2010 Alcance 4-0; y según el sistema de expedientes del ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra desde el 02-05-2001 en la Gerencia de Administración mediante Remito Nº 78671.

Ç

Que se ha tomado conocimiento que al proceso de licitación para la adjudicación de esas obras que abarcan un importante número de rutas que conectan la Costa Atlántica, se presentaron cuatro uniones transitorias de empresas (UTES), dos de las cuales recibieron impugnaciones.

Las obras previstas en la concesión incluyen la construcción, mantenimiento, ampliación, administración y explotación de la red integrada principalmente por las rutas 2, 11, 36, 63, 56, 74 y otras vinculadas físicamente en forma directa e indirecta, en una extensión de 1.150 kilómetros. Se prevé que la ruta 11 y las carreteras que la conectan con la 2, en tanto, tengan dos carriles por mano hasta el Partido de la Costa. Una remodelación de la ruta 36 hasta su empalme con la 11, para permitir llegar a las ciudades de la costa sin tomar la autovía 2. Así como la adecuación de las rutas 56 y 74, que conecta la



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

los grupos descalificados está compuesto por las empresas Iecsa, Chediack, Coarco, Equimac y Martínez de la Fuente. Y el otro lo integran las firmas Electroingeniería, JCR y Burgwardt. En cambio, los que siguen en carrera son el consorcio de Roggio, Esuco y Helport (grupo Eurnekian) y el grupo que reúne a Petersen (grupo Eskenazi), Cartellone, Supercemento, Rovella Carranza y Eleprint. Los oferentes que fueron excluidos ya anticiparon que impugnarán la medida, con lo cual el proceso licitatorio podría extenderse varios meses más. Lo que más llamó la atención entre las constructoras fueron los argumentos que esgrimió la provincia para dejar afuera a los dos oferentes que tienen una destacada presencia en el sector. En el caso del grupo liderado por Iecsa, el motivo fue la supuesta falta de un certificado del Registro de Licitadores de la provincia. En tanto, al consorcio de Electroingeniería no le aceptaron los antecedentes de su controlada Vialco, con lo cual no alcanzó el monto mínimo de facturación que exigía el pliego.

Para la relicitación de la autovía 2 y las rutas del corredor atlántico, la provincia diseñó **un atípico mecanismo** que incluye un resarcimiento económico para los actuales concesionarios. Las indemnizaciones en juego rondarán los \$ 150 millones y una parte de las mismas serán canceladas por el nuevo operador vial. Un dato relevante es que algunas de las empresas que deben irse aparecen entre los nuevos oferentes. Es el caso de Roggio y Esuco, que integran actualmente Covisur, el concesionario de la autovía 2. En tanto Coarco y Vialco, que operan desde hace varios años la ruta 11 y que se asociaron con lecsa para la nueva licitación, fueron sorpresivamente marginadas.

A mediados del mes de febrero se abrieron los sobres de los dos oferentes que quedaban, por un lado, las empresas de Benito Roggio e Hijos SA, Helport SA (G rupo Eurnekián) y Esuco SA; por el otro, el consorcio Petersen Thiele y Cruz (grupo Eskenazi), José Cartellone, Supercemento, Isolux, Rovella Carranza y Eleprint.

La justificación es que estas empresas habrían realizado una oferta menor a la que hicieron las demás. Por ejemplo, uno de los puntos más





convincentes es el precio del peaje de Samborombón, al cual el consorcio de Eurnekián y compañía le pondría un valor de 29,8 pesos, es decir, más de un 100 por ciento del valor que hoy mantiene. Un consorcio de grandes negocios.

Por otra parte se ha tomado conocimiento que las nuevas licitaciones no contemplan la necesidad de contar en los puestos de peaje, con Unidades móviles de alta complejidad, como estaba estipulado en las concesiones que actualmente se encuentran en vigencia en las Rutas Nº 2 y 11 del corredor atlántico. Que este es un requisito indispensable a fin de brindar la atención médica necesaria e inmediata que en varias oportunidades requieren las víctimas de accidentes de tránsito en las rutas de la costa atlántica de la provincia

de Buenos Aires.

JULIO GARRO
Diputado
Bloque PRO-PERONISMO
H.C. Diputados Pcia, Bs. As.